



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARÍA MUNICIPAL

REF: Otorga Autorización Especial
Transitoria para realizar actividad

TREHUACO, 28 NOV 2019

DECRETO ALCALDÍCIO N° 807

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 694 de fecha 28.10.2019
- 2.- La solicitud de la Junta de Vecinos Caña Dulce de fecha 11.10.2019.
- 3.- El Inciso 3º del artículo N° 19 de la Ley N° 19.925.
- 4.- La Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales., y
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

DECRETO:

- 1.-Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 694 de fecha 28.10.2019 en relación al horario de venta de alcohol que será el siguiente:

ORGANIZACIÓN	JUNTA DE VECINOS CAÑA DULCE
REPRESENTANTE	MOISES FUENTES ZAPATA
RUN	[REDACTED]
ACTIVIDAD .	RIFA SOLIDARIA BAILABLE
LUGAR	SEDE JUNTA DE VECINOS CAÑA DULCE
FECHA	SABADO 30 DE NOVIEMBRE DE 2019
HORARIO	CON VENTA DE ALCOHOL DESDE LAS 14:00 HRS HASTA LAS 20:00 HRS SIN VENTA DE ALCOHOL DESDE LAS 20:01 HRS HASTA LAS 00:00 HRS

2.- La persona antes mencionada será la responsable de todas las medidas de seguridad que se deberán adoptar para el normal desarrollo de la actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole, y de tramitar los permisos correspondientes ante el Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Salud.

3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, disponiendo lo conveniente para un adecuado resguardo policial durante la actividad que se autoriza.

4.- Las organizaciones territoriales y funcionales no cancelan el derecho municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LCI/LCR/lcr
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado/ Carabineros de Trehuaco/ Oficina Transparencia/ Archivo Decreto Alcaldicio



LUÍS CUEVAS IBARRA
ALCALDE